

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 14 de ~~setiembre~~ septiembre del 2007

**VISTOS;** el Memorando N° 262 DCC-INEN-2007 remitido por la Dirección de Control del Cáncer;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 544-2007/MINSA de fecha 02 de julio del 2007 se resuelve definir a los Establecimientos de Salud Especializados para el abordaje de los principales daños no transmisibles referidos a Institutos y Hospitales de mayor complejidad, que hayan alcanzado un destacado avance en la prevención tratamiento y recuperación de determinados daños no transmisibles;

Que, dicha Resolución Ministerial precisa en el numeral 3) del Artículo 2° que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ha sido identificado para el abordaje de los principales daños no trasmisibles de enfermedades oncológicas, por lo que es necesario designar a un coordinador titular y un coordinador alterno para los fines pertinentes;

Que, en ese orden de ideas, mediante documento de vistos se ha propuesto al Dr. Gustavo Sarria Bardales como coordinador titular;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Con el visto bueno del Sub Director General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



000496

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar como coordinador del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el abordaje de enfermedades oncológicas, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 544-2007/MINSA al Dr. Gustavo Sarria Bardales.

**Artículo Segundo.-** Las áreas administrativas y asistenciales, y en general todas las dependencias del INEN, deberán otorgar todas las facilidades que requieran los coordinadores designados en el artículo precedente, quienes del mismo modo deberán sujetarse en cuanto a sus funciones a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 544-2007/MINSA, así como los lineamientos que emita la Dirección General de Salud de las Personas y/o las autoridades competentes.

**Artículo Tercero.-** Póngase en conocimiento de la Dirección General de Salud de las Personas y del Coordinador Nacional de la Estrategia de Daños no Transmisibles para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Carlos E. Vigil Rojas*  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

